# UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA **DE LOS ANDES "UNIANDES"**



AMBATO - ECUADOR

UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO

# INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE **BECAS**

2023

# El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 77 dispone lo siguiente: "Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior.

Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, emigrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución.

Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior.

Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto.

El órgano rector de la educación superior, a través de los mecanismos pertinentes, ejecutará al menos un programa de ayudas económicas para manutención a aquellos estudiantes insertos en el sistema de educación superior que se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema. También otorgará becas completas para estudios de cuarto nivel nacional e internacional conforme la política pública que dicte el ente competente considerando la condición socioeconómica de los beneficiarios, la excelencia académica y pertinencia.";

Que, el artículo 5, literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: "Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior";

- **Que,** los literales c) y e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:
  - (...)c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley";
  - e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";
- **Que,** el artículo 78 de la misma norma prescribe que la "Definición de becas, créditos educativos y ayudas económicas. Para efectos de esta Ley, se entiende por:
  - a) Beca.- Es la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, el ente rector de la política pública de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.

El órgano rector de la política pública de educación superior, a través del reglamento correspondiente, establecerá los mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de los programas o proyectos de becas. Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento cuando se empleen recursos públicos en su financiación.

Sin perjuicio de lo establecido en la ley, las instituciones de educación superior, sobre la base de su autonomía responsable, podrán establecer sus propios mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de sus programas o proyectos de becas.

La administración pública no estará obligada a solicitar garantías a las o los becarios. En el caso que se considere necesario garantizar el uso de los recursos públicos las garantías solicitadas no pueden constituir una barrera para que la o el beneficiario acceda a la beca.

Aquellos estudiantes que sean beneficiarios de la política de cuotas expedida por el ente rector de la política pública de educación superior ingresarán a una institución de educación superior a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión. Las instituciones de educación Superior, tanto públicas como particulares, no podrán exigir otro requisito que los establecidos por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

b) Crédito educativo.- Se considera crédito educativo a los recursos económicos reembolsables que las instituciones financieras facultadas para el efecto, otorguen a personas naturales, para el financiamiento de manera total o parcial de los costos que demanda el desarrollo de sus actividades académicas, movilidad académica, capacitación, formación, perfeccionamiento, entrenamiento, cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.

Las condiciones de crédito educativo serán preferentes, tanto en la tasa como en periodo de gracia y plazo.

c) Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.

El órgano rector de la política pública de educación superior establecerá, a través del reglamento correspondiente, los mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de los programas o proyectos de ayudas económicas. Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento cuando se empleen recursos públicos en su financiación.

En cualquier caso las garantías solicitadas no pueden constituir una barrera para que la o el beneficiario acceda a la ayuda económica."

Que, el artículo 79 emitido por la LOES indica lo siguiente: "Del fortalecimiento al talento humano. - El Estado a través de las entidades competentes fomentará el otorgamiento de crédito educativo y becas en favor de los estudiantes, docentes e investigadores del sistema de educación superior.

El órgano rector de la política de fortalecimiento del talento humano coordinará con el sistema financiero el otorgamiento de créditos educativos en condiciones favorables para los estudiantes de todos los niveles de la educación superior.";

**Que,** el artículo 81, del Estatuto de la Universidad indica que: "La UNIANDES establecerá programas de becas completas como subvención total o parcial, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de

estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior.

Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución.

Corresponde a la UNIANDES la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto.

La Comisión de Bienestar Universitario con el apoyo técnico jurídico de la Secretaría General - Procuraduría será la encargada de la ejecución de las becas. Los mecanismos para la ejecución de becas estarán contemplados en el Reglamento de Bienestar Estudiantil de la UNIANDES, que estará enmarcado en las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias correspondientes.";

Que, es necesario expedir un Instructivo de Becas y Ayudas Económicas de UNIANDES; y,

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior y en el Estatuto.

RESUELVE: expedir,

#### INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS UNIANDES

**Artículo 1.- Principios:** El presente instructivo se sustenta en los principios de excelencia académica, transparencia, igualdad de oportunidades, equidad y eficiencia.

Artículo 2.- Objeto: El presente instructivo tiene por objeto determinar el proceso para otorgar, mantener y retirar las becas y ayudas económicas en la UNIANDES, así como la definición de las condiciones y procedimientos de seguimiento y control de becas y ayudas económicas.

**Artículo 3.- Ámbito:** Las disposiciones de este instructivo son de aplicación obligatoria para el otorgamiento de becas por parte de la UNIANDES.

### CAPÍTULO I DEFINICIONES

- Artículo 4.- Estudiante Regular. Es aquel que cumple con las condiciones establecidas en el Reglamento General Interno de la UNIANDES.
- **Artículo 5.- Beca.-** Es la subvención total o parcial que otorga la Universidad, en los porcentajes definidos en el pago de los aranceles fijados para las carreras y programas que oferta la Universidad, con el fin de dar cumplimiento al artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), referente a becas con base en el presupuesto anual asignado para el ejercicio fiscal que corresponda.
- **Artículo 6.- Postulante.-** Persona natural que se somete a los procesos de postulación, evaluación y selección, establecidos por la Universidad, previos al otorgamiento de una beca. La calidad de postulante le otorga el derecho únicamente de acceder y participar en los referidos procesos para la obtención de la beca sin que se constituya en la adjudicación de la misma, así como tampoco genera compromiso alguno por parte de la Universidad.
- **Artículo 7.- Becario.-** Persona natural que se somete al proceso de postulación, evaluación y selección; y, en virtud de haber cumplido los requisitos establecidos en el presente instructivo, es beneficiario de una beca asignada por la Universidad.
- **Artículo 8.-** El período de selección, renovación y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas se realizará hasta antes de culminar el proceso de matrículas ordinarias, del periodo académico ordinario.

Dentro del programa de Becas de pregrado, la Universidad Regional Autónoma de Los Andes establece los siguientes tipos:

- a) Becas por Excelencia Académica;
- b) Becas por Discapacidad;
- c) Becas para Deportistas destacados a nivel Nacional e Internacional;
- d) Becas por Actividades Culturales;
- e) Becas por Desarrollo Profesional;
- f) Becas Socioeconómicas (Escasos recursos);
- g) Becas Honorificas;
- h) Becas por Investigación;
- i) Becas para pueblos, comunidades, nacionalidades indígenas y mediante convenios para sectores históricamente excluidos; y,
- j) Beca SNNA Política de Cuotas y Excelencia Académica.

Artículo 9.- Para la postulación y renovación de beca se tomará en cuenta el cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y disciplinarios, conforme la

normativa interna de la universidad y no encontrarse inmerso en una de las causas de terminación de beca conforme el presente instructivo.

**Artículo 10.-** Una vez culminado el análisis y el proceso de selección y renovación, se adjudicará a los estudiantes la beca que podrá variar entre los siguientes porcentajes: 100%, 75%, 50%, 25% y 15%; los criterios para la concesión de becas serán: condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia, pertinencia y los demás que sean establecidos por la universidad y debidamente aprobados por el Rectorado, Vicerrectorado General o Secretaría General - Procuraduría.

**Artículo 11.-** Los estudiantes podrán postular por una única vez en cada periodo académico ordinario, indicando la denominación de beca y no podrán cambiar durante el proceso dicha denominación.

Una vez presentada la documentación para su adjudicación o renovación, o cuando la misma ya se haya otorgado, se deberá mantener su denominación y modalidad de estudios aplicados en la solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente instructivo.

En caso de que el estudiante desee cambiarse de carrera o modalidad de estudios lo podrá realizar, sin embargo, no aplicará con el beneficio de beca asignada con su solicitud inicial con la que se realizó el análisis, estudio y resolución pertinente.

## CAPITULO II TIPOS DE BECA DE PREGRADO Y REQUISITOS

**Artículo 12.- Beca por excelencia académica:** Las becas por excelencia académica están orientadas para los estudiantes de UNIANDES que se han destacado alcanzando los más altos promedios de su carrera y modalidad en el periodo académico ordinario anterior, cubriendo en un rango de hasta el 100% de matrícula y colegiatura.

Se impulsará dentro de las carreras de la universidad apoyar y motivar a los estudiantes que se encuentren entre los mejores promedios de rendimiento académico de su último periodo académico ordinario cursado, se procurará adjudicar al menos al 50% del programa de becas a quienes cumplan con los requisitos de excelencia académica, formando parte de este grupo los estudiantes remitidos por la SENESCYT dentro de la política de cuotas (SNNA), quienes se someterán a los procedimientos de admisión establecidos por la universidad.

**Artículo 13.-** Los estudiantes que desean postular para una beca por Excelencia Académica deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud para incorporarse o renovar la Beca por Excelencia Académica;
- b) Certificado de promoción del periodo académico ordinario anterior inmediato en el que se podrá verificar su rendimiento académico y determinar si el estudiante

- se encuentra entre los mejores promedios de su carrera y modalidad, según corresponda;
- c) Los estudiantes de primer semestre que postulen a la beca de excelencia académica deberán presentar el título de bachiller o acta de grado y el certificado que avale haber sido escolta o abanderado, del año inmediato anterior al ingreso a la universidad; su aprobación dependerá del cupo disponible en la carrera y modalidad en el periodo que aplica;
- d) Copia de la cédula de identidad o pasaporte vigentes; y,
- e) Copia del carnet estudiantil, en caso de renovación;
- f) Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios;
- g) Copia de los últimos 6 roles de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe; y,
- h) Registro y carga de información de las fichas médica, psicológica y de trabajo social.

Artículo 14.- Beca por discapacidad: De conformidad con lo que establece el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades vigente, la persona con discapacidad es aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidades.

La UNIANDES cuenta con el programa de becas para estudiantes con Discapacidad quienes gozan de los beneficios de becas desde el 15% hasta el 100% en matrícula y colegiaturas, así como también beca proporcional con base a su porcentaje de discapacidad que conste en su credencial o identificación en los aranceles universitarios como lo determina la Ley. Analizando también la vulnerabilidad psicológica y socioeconómica del postulante.

**Artículo 15.-** Los estudiantes que desean postular a una beca por discapacidad deben presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud para incorporarse o renovar la Beca por Discapacidad;
- b) Copia de la Cédula de Identidad;
- c) Copia del Carnet de discapacidad del CONADIS o MSP;
- d) Copia del Carnet Estudiantil;
- e) Certificado de Promoción para los estudiantes que han cursado el periodo académico inmediato anterior. Para los estudiantes de primer semestre que

- postulen a la beca de discapacidad deberán presentar el título de bachiller o acta de grado;
- f) Copia del Carnet Estudiantil;
- g) Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios;
- h) Copia de los 6 últimos roles de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe; y,
- i) Registro y carga de información de las fichas médica, psicológica y de trabajo social.

Las personas con discapacidad mantendrán su beca a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico. Con el objetivo de apoyarles a que continúen sus estudios, en este tipo de beca se genera la excepcionalidad en caso de que el estudiante repruebe alguna asignatura pudiendo renovar dicha beca, para ello, el estudiante deberá cancelar los valores establecidos para la matrícula y arancel de la asignatura no aprobada.

La universidad podrá no renovar la beca en caso de que se compruebe inasistencia o problemas de conducta por parte del estudiante.

**Artículo 16.- Beca socioeconómica**: Las Becas Socioeconómicas de UNIANDES están orientadas para los estudiantes de escasos recursos económicos, de acuerdo con la disponibilidad de cupos existentes, se propenderá a que los estudiantes logren culminar con éxito su carrera, dentro del proceso se considerará entre otros, los siguientes aspectos: salud física y mental, situación socioeconómica, nivel que se encuentra cursando el postulante.

La beca socioeconómica se analizará en base al ingreso mensual que percibe el estudiante y su familia, así mismo se realizarán visitas o entrevistas por parte del Área de Trabajo Social para verificar la situación socioeconómica del estudiante y determinar si califica para recibir el beneficio de la beca, previa a una pre- selección de los postulantes que reporten menores ingresos económicos y considerando también su vulnerabilidad, se considerará el otorgamiento de becas de acuerdo con el análisis en porcentajes que variarán desde el 15% hasta el 100%.

**Artículo 17.-** Los estudiantes que deseen postularse para una beca socioeconómica deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud para incorporarse o renovar la Beca Socioeconómica;
- b) Copia de la Cédula de Identidad;
- c) Certificado de Promoción para los estudiantes que han cursado el periodo académico inmediato anterior. Para los estudiantes de primer semestre que postulen a la beca socioeconómica deberán presentar el título de bachiller o acta de grado;

- d) Copia del Carnet Estudiantil;
- e) Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios;
- f) Copia de los 6 últimos roles de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe; y,
- g) Registro y carga de información de las fichas médica, psicológica y de trabajo social.

Artículo 18.- Beca por deporte: Las Becas por Actividades Deportivas en UNIANDES se otorgarán a aquellos estudiantes deportistas destacados a nivel nacional e internacional que presenten las debidas certificaciones, se considerará el otorgamiento de becas de acuerdo con el análisis en porcentajes que variarán desde el 15% hasta el 100%.

Para el otorgamiento de becas se analizará la documentación presentada, además de sus logros deportivos en eventos nacionales e internacionales, así como la participación en competencias futuras en las que podrá también representar a la UNIANDES.

Los estudiantes que deseen postularse a una beca por deporte deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud para incorporarse o renovar la Beca por Deporte;
- b) Copia de la Cédula de Identidad;
- c) Certificado de Promoción para los estudiantes que han cursado el periodo académico inmediato anterior. Para los estudiantes de primer semestre que postulen a la beca por deporte deberán presentar el título de bachiller o acta de grado;
- d) Certificado en el que se evidencie las actividades deportivas que realiza y los logros actuales;
- e) Copia del Carnet Estudiantil;
- f) Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios;
- g) Copia de los 6 últimos roles de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe; y,
- h) Registro y carga de información de las fichas médica, psicológica y de trabajo social.

Bienestar universitario verificará que el estudiante no haya sido sancionado o amonestado por las faltas establecidas en el art 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Artículo 19.- Beca por actividades culturales: Para los estudiantes que se desempeñen en al ámbito de la cultura y sean un referente nacional e internacional en la música, danza, escritura, pintura u otros, así como los estudiantes que hayan participado de las actividades culturales dentro de la institución y sean parte del grupo de Música, Danza o Teatro y que, de manera ininterrumpida durante al menos dos semestres estén trabajando en los ensayos y presentaciones pueden beneficiarse con una beca por Actividades Culturales.

Este tipo de becas se podrá otorgar desde el 15% hasta el 100% de acuerdo con los cupos disponibles en las carreras y modalidades con los que cuenta la institución.

Los estudiantes que deseen postularse a una beca por actividades culturales deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud para incorporarse o renovar la Beca por Actividades Culturales.
- b) Copia de la Cédula de Identidad;
- c) Certificado de Promoción para los estudiantes que han cursado el periodo académico inmediato anterior;
- d) Certificado en el que se evidencie las actividades culturales, debidamente firmados por el tutor de música, danza u otras;
- e) Copia del Carnet Estudiantil;
- f) Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios;
- g) Copia de los 6 últimos roles de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe; y,
- h) Registro y carga de información de las fichas médica, psicológica y de trabajo social.

Bienestar universitario verificará que el estudiante no haya sido sancionado o amonestado por las faltas establecidas en el art 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Artículo 20.- Beca por desarrollo profesional: El programa de becas por Desarrollo Profesional en UNIANDES es un beneficio orientado para los empleados, docentes y trabajadores de nuestra institución, para lo cual se considerará el tiempo de trabajo del empleado que solicita este beneficio; el lazo de consanguinidad directo si el beneficio no es para el empleado; (esposa/o, hijos, padres, hermanos y otros a criterio de las autoridades de la universidad conforme al interés institucional).

El porcentaje de beca quedará definido de acuerdo con el análisis de la documentación presentada y decisión de la autoridad competente, se considerará el otorgamiento de becas de acuerdo con el análisis en porcentajes que variarán desde el 15% hasta el 100%.

**Artículo 21.-** Los estudiantes que deseen postularse a una beca por desarrollo profesional deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud para incorporarse o renovar la Beca por Desarrollo Profesional;
- b) Copia de la Cédula de Identidad;
- c) Certificado de Promoción para los estudiantes que han cursado el periodo académico inmediato anterior. Para los estudiantes de primer semestre que postulen a la beca por desarrollo profesional deberán presentar el título de bachiller o acta de grado;
- d) Certificado de trabajo en el que se evidencie que forma parte de la institución como docente o funcionario y el tiempo de servicio, debidamente firmado por la Dirección de Talento Humano;
- e) Copia del Carnet Estudiantil;
- f) Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios;
- g) Copia de los 6 últimos roles de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe; y,
- h) Registro y carga de información de las fichas médica, psicológica y de trabajo social.

Bienestar universitario verificará que el estudiante no haya sido sancionado o amonestado por las faltas establecidas en el art 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Artículo 22.- Becas por investigación: Las Becas por Investigación están orientadas para los estudiantes que se encuentren formando parte de Proyectos de Investigación de la institución por al menos dos periodos académicos ordinarios completos y consecutivos antes de su postulación, previa a la valoración y emisión de un certificado por parte del director de Investigación, que valide el interés institucional y el tiempo que el estudiante ha venido participando los proyectos de investigación.

Este tipo de becas se podrá otorgar desde el 15% hasta el

100% de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes parámetros:

- a) Estudiantes que participen en proyectos de investigación, tengan artículos científicos publicados y evidencien cada semestre sus logros;
- b) Estudiantes que participen en proyectos de investigación, artículos científicos, y evidencien cada semestre sus logros.
- c) Estudiantes que participen en proyectos de investigación.
- d) Estudiantes que participen en congresos institucionales o en congresos externos en representación de la UNIANDES.

Para este tipo de beca es importante que las participaciones, publicaciones o investigaciones sean actuales y para la renovación se considerará que la participación de los estudiantes en los proyectos de investigación se mantenga vigente, el porcentaje de beca quedará definido de acuerdo con el análisis de la documentación presentada y decisión de la autoridad competente.

**Artículo 23.-** Los estudiantes que desean postularse a una Beca por Investigación deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud para incorporarse o renovar la Beca por Investigación;
- b) Copia de la Cédula de Identidad;
- c) Certificado de Promoción;
- d) Certificado emitido por la Dirección de Investigación de UNIANDES en el cual se debe especificar el proyecto de investigación al que pertenece el postulante y el tiempo que ha aportado al proyecto;
- e) Copia del Carnet Estudiantil;
- f) Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios;
- g) Copia de los 6 últimos roles de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe; y,
- h) Registro y carga de información de las fichas médica, psicológica y de trabajo social.

Bienestar universitario verificará que el estudiante no haya sido sancionado o amonestado por las faltas establecidas en el art 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

**Artículo 24.- Beca honorífica**: La becas Honoríficas están orientadas para las y los hijos o hijas de héroes o heroínas nacionales, así como para estudiantes que han obtenido algún logro en representación de la universidad o su ciudad, región o el país.

Este tipo de becas se podrá otorgar desde el 15% hasta el 100% de acuerdo con los cupos disponibles en las carreras y modalidades con los que cuenta la institución y tomando en consideración los siguientes criterios:

- a) Estudiantes hijos de héroes o heroínas que acrediten su condición o mantengan un porcentaje de discapacidad de acuerdo a los documentos presentados por parte de los organismos pertinentes;
- b) Representantes estudiantiles que hayan trabajado en bien de la institución; y
- c) Estudiantes que hayan obtenido logros en representación de la universidad o su ciudad, región o el país.

**Artículo 25.-** Los estudiantes que desean postular a una beca Honorífica deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud para incorporarse o renovar la Beca Honorífica;
- b) Copia de la Cédula de Identidad;
- c) Copia del Carnet Estudiantil;
- d) Certificado de Promoción para los estudiantes que han cursado el periodo académico inmediato anterior. Para los estudiantes de primer semestre que postulen a la beca honorífica deberán presentar el título de bachiller o acta de grado;
- e) Certificado de Héroes, Heroínas, o certificado de estudiantes que han obtenido algún logro en representación de la institución, ciudad, región o país;
- f) Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios;
- g) Copia de los 6 últimos roles de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe; y,
- h) Registro y carga de información de las fichas médica, psicológica y de trabajo social.

Bienestar universitario verificará que el estudiante no haya sido sancionado o amonestado por las faltas establecidas en el art 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Artículo 26.- Becas para pueblos, comunidades, nacionalidades indígenas y mediante convenios para sectores históricamente excluidos: Las Becas para pueblos, comunidades, nacionalidades indígenas y mediante convenios para sectores históricamente excluidos de UNIANDES se encuentran destinadas para aquellos estudiantes que demuestren pertenecer a un pueblo o nacionalidad, debidamente reconocida.

Este tipo de becas se podrá otorgar desde el 15% hasta el 100% de acuerdo con los cupos disponibles en las carreras y modalidades y posterior a la evaluación de criterios como son rendimiento académico, situación socioeconómica, vulnerabilidad.

Los estudiantes que deseen postular a una beca por Pueblos y Nacionalidades deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud para incorporarse o renovar la Beca por Pueblos y Nacionalidades;
- b) Copia de la Cédula de Identidad;
- c) Certificado de Promoción para los estudiantes que han cursado el periodo académico inmediato anterior. Para los estudiantes de primer semestre que postulen a la beca por Pueblos y Nacionalidades deberán presentar el título de bachiller o acta de grado;
- d) Certificado de pertenecer a un pueblo o comunidad, debidamente validado;

- e) Copia del Carnet Estudiantil;
- f) Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios;
- g) Copia de los 6 últimos roles de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe; y,
- h) Registro y carga de información de las fichas médica, psicológica y de trabajo social.

Artículo 27.- Becas SNNA: Se otorgan por medio del Programa de Becas Nacionales, determinado por la SENESCYT, cuya finalidad es garantizar el acceso, permanencia, egreso y titulación del Sistema de Educación Superior a través de mecanismos de inclusión y equidad social, este tipo de beca está dirigido a personas que vayan a iniciar sus estudios y hayan obtenido un cupo a través del proceso de admisión de la SENESCYT.

Para los estudiantes que deseen legalizar la beca del Programa de Política de Cuotas SNNA a la carrera a la que fueron asignados, deben constar en el listado remitido por la SENESCYT a la UNIANDES, y además de ello deben cumplir con las exigencias académicas y disciplinarias que consta en el Reglamento de Bienestar Universitario.

Para la renovación de la beca SNNA (Excelencia Académica), los estudiantes deben constar dentro de los mejores promedios de la carrera y modalidad, no obstante, en caso de no mantenerse en los mejores promedios, tendrán la oportunidad de por una vez recibir una beca condicionada y para el semestre siguiente deben constar en los mejores promedios caso contrario perderán la beca.

Los estudiantes que deseen postular a una beca SNNA deben presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud para incorporarse o renovar la Beca SNNA;
- b) Copia de la Cédula de Identidad;
- c) Certificado de Promoción para los estudiantes que han cursado el periodo académico inmediato anterior. Para los estudiantes de primer semestre que postulen a la beca SNNA deberán presentar el título de bachiller o acta de grado;
- d) Copia del Carnet Estudiantil;
- e) Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios;
- f) Copia de los 6 últimos roles de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última

- instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe; y,
- g) Registro y carga de información de las fichas médica, psicológica y de trabajo social.

### CAPITULO II BECAS PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Artículo 28.- Becas para los programas de posgrado: La Universidad Regional Autónoma de Los Andes, establece el otorgamiento de becas para los distintos programas de posgrados que se ofertan y a los cuales los estudiantes podrán postular por una única vez al inicio de dicho programa académico. Se asignarán las becas de acuerdo con los cupos disponibles; e, indicando la denominación de beca, la cual no podrán cambiar durante el proceso.

Para la postulación de la beca de posgrado se tomará en cuenta el cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y disciplinarios, conforme la normativa interna de la universidad y no encontrarse inmerso en una de las causas de terminación de beca conforme el presente instructivo.

Dentro del programa de Becas de posgrado, la Universidad Regional Autónoma de Los Andes establece los siguientes tipos:

- a) Becas por Excelencia Académica;
- b) Becas por Discapacidad;
- c) Becas por Desarrollo Profesional;
- d) Becas Socioeconómicas; y,
- e) Becas para pueblos, comunidades, nacionalidades indígenas y mediante convenios para sectores históricamente excluidos.

En estos tipos de becas se podrá otorgar desde el 15% hasta el 100% de acuerdo con los cupos disponibles y posterior a la evaluación de criterios como son rendimiento académico, situación socioeconómica, vulnerabilidad.

Artículo 29.- Beca por excelencia académica. - Las Becas por Excelencia Académica están orientadas para estudiantes graduados en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, que se han destacado alcanzando los más altos promedios durante su carrera de pregrado.

Los estudiantes que desean postular para una beca por Excelencia Académica deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud para incorporarse al programa de becas por Excelencia Académica;
- b) Copia de Cédula de identidad;
- c) Acta de grado o certificado de pertenecer a los mejores graduados de su carrera;
- d) Copia del Carnet Estudiantil;
- e) Copia de Cédula de identidad de la persona que financia sus estudios;
- f) Copia de los 6 últimos roles de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe;
- g) Registro y carga de información de las fichas médica, psicológica y de trabajo social; y,
- h) Firma de un Contrato de Beca.

Bienestar universitario verificará que el estudiante no haya sido sancionado o amonestado por las faltas establecidas en el art 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Artículo 30.- Beca por discapacidad.- Las Becas por Discapacidad están orientadas para estudiantes que demuestren tener una discapacidad, quienes gozan de los beneficios de beca proporcional en matrícula y colegiaturas con base a su porcentaje de discapacidad que conste en su credencial o identificación en los aranceles universitarios como lo determina la Ley. Analizando también la vulnerabilidad psicológica y socioeconómica del postulante.

**Artículo 31.-** Los estudiantes que desean postular para una beca por Discapacidad deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud para incorporarse al programa de becas por Discapacidad;
- b) Copia de Cédula de identidad;
- c) Título de pregrado;
- d) Copia del Carnet de discapacidad del CONADIS o MSP;
- e) Copia del Carnet Estudiantil;
- f) Copia de Cédula de identidad de la persona que financia sus estudios;
- g) Copia de los 6 últimos roles de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe;

- h) Registro y carga de información de las fichas médica, psicológica y de trabajo social; y,
- i) Firma de un Contrato de Beca.

Artículo 32.- Beca por desarrollo profesional.- El programa de becas por desarrollo profesional de UNIANDES es un beneficio orientado para los empleados docentes y trabajadores de nuestra institución, para lo cual se considerará el tiempo de trabajo del empleado que solicita este beneficio y el lazo de consanguinidad directo si el beneficio no es para el empleado, a criterio de las autoridades de la universidad conforme al interés institucional.

**Artículo 33.-**Los estudiantes que desean postular para una beca por Desarrollo Profesional deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud para incorporarse al programa de becas por Desarrollo Profesional;
- b) Copia de Cédula de identidad;
- c) Título de pregrado;
- d) Certificado de trabajo en el que se evidencie que forma parte de la institución como docente o funcionario y el tiempo de servicio, debidamente firmado por la Dirección de Talento Humano;
- e) Copia del Carnet Estudiantil;
- f) Copia de Cédula de identidad de la persona que financia sus estudios;
- g) Copia de los 6 últimos roles de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe;
- h) Registro y carga de información de las fichas médica, psicológica y de trabajo social; y,
- i) Firma de un Contrato de Beca.

Bienestar universitario verificará que el estudiante no haya sido sancionado o amonestado por las faltas establecidas en el art 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Artículo 34.- Beca socioeconómica: Las becas socioeconómicas de nuestro programa, están orientadas para los estudiantes de escasos recursos económicos, de acuerdo con la disponibilidad de cupos existentes, dentro del proceso se considerará entre otros, los siguientes aspectos: salud física y mental, situación socioeconómica, situación de vulnerabilidad del postulante.

**Artículo 35.-** Los estudiantes que desean postular para una beca Socioeconómica deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud para incorporarse al programa de beca Socioeconómica;
- b) Copia de Cédula de identidad;
- c) Título de pregrado;
- d) Copia del Carnet Estudiantil;
- e) Copia de Cédula de identidad de la persona que financia sus estudios;
- f) Copia de los 6 últimos roles de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe;
- g) Registro y carga de información de las fichas médica, psicológica y de trabajo social; y,
- h) Firma de un Contrato de Beca.

Bienestar universitario verificará que el estudiante no haya sido sancionado o amonestado por las faltas establecidas en el art 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Artículo 36.- Becas para pueblos, comunidades, nacionalidades indígenas y mediante convenios para sectores históricamente excluidos: Destinadas para todos aquellos estudiantes pertenecientes a un pueblo o nacionalidad, debidamente reconocida. Conforme a lo estipulado por la Constitución de la República del Ecuador en cuanto a los derechos y condiciones de igualdad de todos los y las ecuatorianos/as; siendo los pueblos y nacionalidades del país, uno de los grupos prioritarios de atención por su valioso aporte a la riqueza cultural.

**Artículo 37.-** Los estudiantes que deseen postular a una beca por Pueblos y Nacionalidades deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud para incorporarse al programa de beca por Pueblos y Nacionalidades;
- b) Copia de Cédula de identidad;
- c) Título de pregrado;
- d) Certificado de pertenecer a un pueblo o comunidad, debidamente validado;
- e) Copia del Carnet Estudiantil;
- f) Copia de Cédula de identidad de la persona que financia sus estudios;
- g) Copia de los 6 últimos roles de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe;

- h) Registro y carga de información de las fichas médica, psicológica y de trabajo social; y,
- i) Firma de un Contrato de Beca.

Artículo 38.- Postulación a becas: Para generar la postulación de forma idónea, los estudiantes deben realizar el siguiente proceso:

- 1. **Requisitos:** El o la estudiante deberá reunir los requisitos establecidos en el presente instructivo para cada tipo de beca, para el análisis y resolución correspondiente;
- 2. **Postulación de beca:** El o la estudiante para postular por una de las becas establecidas en el presente instructivo deberá ingresar en la plataforma de postulaciones de becas de la universidad y adjuntar los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos para la beca que está postulando;
- 3. **Matrícula Académica:** Una vez generada la postulación a la beca, el estudiante deberá ingresar al portal estudiantil y generar su matrícula académica;
- 4. Valoración de becas: Una vez cargada la documentación necesaria al sistema de postulaciones, las distintas áreas encargadas de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario (Psicología, Trabajo Social, Área Médica y Dirección Financiera) procederán con la generación de informes y posteriormente se realizará la evaluación de las postulaciones de manera individual y de conformidad con los parámetros establecidos en el presente instructivo;
- 5. Adjudicación de becas: Después de analizados los informes presentados y realizada la valoración de las postulaciones, la Dirección Financiera conjuntamente con la Unidad de Bienestar Universitario Estudiantil procederán a emitir las resoluciones de adjudicación de becas, tomando en consideración los parámetros establecidos en el presente instructivo, las políticas de acción afirmativa y el número de cupos disponibles;
- 6. **Envío de resoluciones:** La Unidad de Bienestar Universitario Estudiantil remitirá las resoluciones al correo electrónico del postulante. Además, el estudiante podrá tener acceso a dichas resoluciones en la plataforma de postulaciones de la universidad, y;
- 7. **Matrícula Financiera:** La matrícula quedará legalmente registrada una vez que se emita la resolución respectiva de la beca otorgada y de ser el caso el pago del porcentaje que le corresponde realizar al estudiante. Si el estudiante no legaliza

su matrícula o no realiza el pago que le corresponde de acuerdo con la resolución de beca durante los siguientes 7 días, dicho proceso se entenderá que no fue aceptado por el estudiante y se lo eliminará del sistema académico.

**Artículo 39.- Terminación de la beca:** La Universidad Regional Autónoma de Los Andes podrá dar por terminada la beca por las siguientes causas:

- a) Por el incumplimiento de las obligaciones, señaladas en la normativa institucional;
- b) Por haber sido sancionado o amonestado por las faltas establecidas en el Art 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- c) Por presentar pérdida de materias;
- d) Por no encontrarse dentro de los mejores promedios de rendimiento de excelencia académica:
- e) Por cambio en el tipo de beca debidamente autorizado, previa solicitud; y,
- f) Por exceder el 5% de inasistencia no justificada en la agenda académica aprobada por la UNIANDES.

El otorgamiento de beca se realiza previo el cumplimiento del proceso administrativo y la presentación de la documentación requerida en el presente instructivo. El incumplimiento o no presentación de la documentación se entenderá como la renuncia voluntaria del estudiante a la beca otorgada en el periodo académico anterior.

La solicitud de cambio de carrera o modalidad de estudios se encuentra sujeta a la disponibilidad de cupos, por lo que de autorizarse la solicitud de cambio se entenderá que queda sin efecto la beca otorgada y se sujetará a los nuevos parámetros establecidos para ingresar a dicha carrera y modalidad de estudios.

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** En casos excepcionales, debidamente justificado documentadamente, el estudiante podrá solicitar la modificación en su denominación de postulación de beca. Dicha solicitud luego del análisis y en base al número de cupos existentes, podrá ser autorizada.

**SEGUNDA.-** Para efecto de la adjudicación de becas se considerará que los estudiantes cumplan con su rendimiento académico dentro de los parámetros establecidos por la universidad y firmar el acta de compromiso o contrato de beca, la cual deberá cumplirse conforme lo acordado por las partes.

**TERCERA.-** En caso de que un estudiante desee realizar una apelación de la resolución de beca recibida, podrá presentarla en un plazo máximo de 3 días después de haber sido notificada en su correo electrónico. La apelación la deberá presentar de manera escrita mediante solicitud en papel universitario dirigido al rectorado, en la cual se debe indicar

los argumentos debidamente fundamentados de su apelación, adjuntando toda la documentación pertinente que lo evidencie.

Una vez receptada la solicitud de apelación a la resolución de beca, la UNIANDES dará respuesta por medio escrito en un término de 5 días.

El presente instructivo se aprueba en la ciudad de Ambato a los dieciocho días del mes de abril del 2023.

Ing. Gustavo Alvarez Gómez, PhD. RECTOR DE UNIANDES

Dr. Luis Fernando Latorre Tapia, PhD.
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR



